Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
8 de noviembre de 2023

SRES. ASISTENTES: Presidenta: Dª.Carmen Herrera Coronil ---------- Concejales-Ttes. Alcalde: Dª.Mª.Cayetana Rguez.Mestre D.Antonio de la Rosa Schez. D.Fernando Rguez. Villalobos Dª.Josefa Guerra Regatero D.Francisco.A. Cordón Vera ---------- Secretaria: Dª.Marta Gómez Ojeda	En Castilleja de la Cuesta a ocho de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las 08:30 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia del resto de Tenientes de Alcalde al margen citados, se reúne de forma presencial, en la Sala de Juntas, siendo citados al efecto con la antelación y forma determinadas reglamentariamente.

Preside la sesión Dª. Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, y con la asistencia del Sra. Secretaria Dª. Marta Gómez Ojeda.

La Presidenta declara constituida la Junta de Gobierno pasando al estudio de los puntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 2 DE NOVIEMBRE 2023.

De orden de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión de referencia, la cual es aprobada por unanimidad de sus miembros, sin enmiendas.

2.- PADRONES MUNICIPALES: APROBACIÓN.

De orden la Sra. Alcaldesa-Presidenta y por la Delegada de Hacienda, Dª. Mª. Angeles Rodríguez, se da cuenta del presente asunto, ello a instancia asimismo de los servicios de Recaudación e Intervención Municipales, conforme a la documentación que se acompaña y al objeto de posibilitar su cargo mensual y subsiguientes actuaciones liquidatorias ante los interesados contribuyentes afectados por los mismos.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del tema y por unanimidad de sus miembros, acuerda, lo siguiente:

1º.- Aprobar el cargo de los tributos que al efecto se citan y cantidad que se menciona, a saber:

A) Para su cobro en vía ejecutiva:

- CONCESIONES ADMINISTRATIVAS (2023/1)..... 1.180,42 €.

B) Para su cobro en vía voluntaria:

- PAGOS FRACCIONADOS (2021/11) ..... 2.111,92 €.
- TASA SERVICIO MERCADO (2023/11) ..... 976,36 €.
- SERV.INST. DEPORTIVAS (2023/11) ..... 22.943,11 €.
- ALQUILER APARCAMIENTO (2023/11) ..... 8.275,12 €.
- SERVICIOS S.A.D. DEPENDENCIA (2022) ..... 26,20 €.
- SERVICIOS S.A.D. DEPENDENCIA (2023) ..... 150,28 €.

2°.- Trasladar lo procedente a los servicios de Recaudación Municipal para su toma de razón y actuaciones administrativas subsiguientes que al efecto procedan.

3.- RECLAMACIONES A TRIBUTOS LOCALES: APROBACIÓN.

*** J.M.M.V. -** Fianza Residuos

*** F.J.R.V. -** Fianza Residuos

4.- LICENCIAS DE OBRA: APROBACIÓN.

Por parte de la Tte. Alcalde se da cuenta de las siguientes solicitudes:

*** (1)PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE TERRENO Y COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN PARCELA PARQUE SAGRADA FAMILIA LÍNEA 12 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PLAN CONTIGO).**

Mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de 29 de diciembre de 2020 se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 8 de fecha 12 de Enero de 2021, se publicaron las BASES REGULATORIAS PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, que fueron objeto de modificación por resolución de la Presidencia núm. 249/2021 de 25 de enero, ratificadas por el Pleno de la Corporación con fecha 28 de enero.

Dada la situación de emergencia y excepcionalidad provocada por la crisis del coronavirus (COVID-19), el Plan establece

el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), enfocado en incentivar la capacidad de los municipios para incidir en la situación socioeconómica de su territorio e implementar programas y medidas que ayuden a la creación, mantenimiento de empleo, así como el fomento y el sostenimiento del tejido empresarial.

Este Plan es promovido por la Diputación Provincial de Sevilla, de acuerdo a las atribuciones legales contenidas en la vigente legislación básica de régimen local, con carácter de instrumento para la cooperación con los entes locales de la provincia. Los Planes, de acuerdo a la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, se conceptúan en relación a las actividades y prestaciones a favor de la ciudadanía orientadas a hacer efectivos los principios rectores de las políticas públicas contenidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de 24 de junio de 221 publicado e el BOP núm. 146 de 26 de junio de 2021 se aprobó definitivamente la modificación del Plan de Reactivactivación Económica y Social 2020-2021, que contiene las Bases Reguladoras de la Segunda Convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial por un importe total de 30 millones de euros.

Con fecha 12 de julio se solicitó la reinversión de los excesos de cantidades producidas durante la ejecución de los proyectos aprobados en las líneas 7 y 9 a las líneas 1,4,6,11 y 12 del Programa PEAE.

Con fecha 15 de noviembre se notifica Resolución 8232/2022 del Área de la Presidencia, Hacienda y Concertación por la que se autoriza al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta dicha reinversión.

Con fecha 2 de noviembre se notifica Resolución 7848/2023 del Área de Concertación por la que se autoriza al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta la aplicación de remanentes de las Líneas 11 y 12.

CONSIDERANDO que, por el Arquitecto Municipal se ha emitido correspondiente informe de aprobación favorable, puesto que se ha comprobado la realidad geométrica de las obras, la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución y la adecuación a las normas urbanísticas, se cumple por el proyecto el art. 136.3 del RGLCAP y está conforme con los requisitos y la normativa del PGOU de Castilleja de la Cuesta, incluyéndose todos los documentos necesarios para la correcta ejecución de la obra.

RESULTANDO que, el proyecto está integrado por los siguientes documentos:

- ACTA DE REPLANTEO PREVIO
- MEMORIA
- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS
- PRESUPUESTO GENERAL.
- PLANOS.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 231 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

CONSIDERANDO que el proyecto redactado contiene todos los documentos y determinaciones exigidos en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- y 125 y siguientes del RGLCAP.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, -LCSP 2017-, en relación con lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vista la Resolución de 807/2023 de 19 de junio en consecuencia será la Junta de Gobierno Local la competente para su aprobación.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE APRUEBA EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE TERRENO Y COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN PARCELA PARQUE HACIENDA SAGRADA FAMILIA, redactado por el Arquitecto Técnico cuyo presupuesto de contratación asciende a la cantidad IVA incluido de TRECE MIL NOVECIENTOS **TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.937,98€).**

*** (2)AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CALIFICADA, SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN,EN CTRA. BORMUJOS, N.° 2**

- Calificar Favorablemente la actividad de SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN subscrita por **ALDI DOS HERMANAS SUPERMERCADOS,S.L.**, con C.I.F. B-91.405.142,y tomar conocimiento del inicio de la misma conforme al Decreto 1/2016, de 12 de diciembre.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DEL IV CONCURSO ESCOLAR DE POESÍA.

Como en anteriores ejercicios, el Ayuntamiento ha dispuesto en su presupuesto anual, de una partida para realizar actividades educativas con los escolares. Para este primer trimestre del curso escolar 2023-2024, se quiere organizar el IV CONCURSO ESCOLAR DE POESÍA "MI PERSONA FAVORITA", con la finalidad de promover y fomentar la creación poética en los estudiantes de nuestro municipio, quienes, a través de un poema, podrán plasmar sus sentimientos y emociones.

El concurso está dirigido a todos los alumnos/as de primaria y secundaria, que estudien en los colegios e institutos de Castilleja de la Cuesta.

El tema será "MI PERSONA FAVORITA". Cada niño deberá plasmar en su obra cómo percibe la vida en su pueblo, entre la gente que le rodea y en sus círculos más íntimos.

La poesía, que deberá ser original, tendrá una extensión máxima de un folio, con cualquier número de versos y rima. También se podrá decorar el folio con un
dibujo alusivo a la poesía o dibujos decorativos, tipo marcos o cenefas.

Los trabajos se podrán presentar escritos a mano o a ordenador, en folios DIN4, a 1,5 de espaciado, por una sola cara. Se utilizará la fuente tipográfica Arial a tamaño 12. En los niveles de educación primaria, se aceptarán trabajos escritos a mano con letra clara y buena presentación. En secundaria será obligatorio presentar los trabajos a ordenador.

El jurado estará compuesto por técnicos del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta y profesionales del sector.

La evaluación de los trabajos finalistas de cada Centro, en la primera quincena de diciembre, eligiéndose al mejor trabajo de cada categoría y Centro Educativo.

Se premiará al mejor trabajo de cada categoría y Centro Educativo con un LOTE DE LIBROS.

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

1. Aprobar de las bases del IV Concurso Escolar de Poesía "MI PERSONA FAVORITA".

2. Aprobar el modelo de solicitud propuesto.

3. Aprobar el plazo de presentación de obras, del 6 de noviembre al 1 de diciembre de 2023.

4. Autorizar a la Delegación de Educación de este Ayuntamiento para continuar con los trámites necesarios.

5.-SOLICITUDES DE LICENCIA ADMINISTRATIVA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

* **M.V.F.A. -** AMERICA BULLY

7.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

- Beneficiarios : (04) - Importe: 1.958,75 €

8.- ASUNTOS URGENTES.

- No se presentaron.

9.- INFORMACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las 09:05 horas, de la cual se extiende la presente Acta, de la que como Secretaria certifico y doy Fe.

V°.B°.

La Alcaldesa-Presidenta. La Secretaria